



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 140-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de marzo del 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, de fecha 10 de febrero del 2022; el Informe N° 389-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Administración; el Provedo N° 1705, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 389-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2022 emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, informa que el Ministerio de Economía y Finanzas remitió el comunicado N° 002-2022-EF/52.06 A LAS ENTIDADES DEL Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, comunica la aplicación de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 "aprueban medidas para fortalecer el proceso de la de la autorización del gasto devengado en el SIAF-SP y otros procesos", publicado el 15 de febrero del 2022 en el diario oficial el peruano, por lo que remite los nombres de los servidores para que realicen la autorización del devengado en la ejecución del gasto a través del módulo SIAFSP, a fin de asegurar la continuidad del desarrollo de lo indicado en los documentos de la referencia, el cual detalla a continuación:

- | | | |
|---------------------------------|-----------------|----------|
| • EFREN BASILIO MENDOZA INCHUÑA | DNI N° 00462320 | TITULAR |
| • LUZMILA CARAZAS TORRES | DNI N° 00506557 | SUPLENTE |

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, de fecha 10 de febrero de 2022, se Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería y tiene "alcance las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, así como todas aquellas entidades que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP y utilizan para el registro de los responsables del manejo de sus cuentas bancarias el Módulo Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (antes Módulo de Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias - AERCU), en adelante Entidades".

Asimismo, en el Artículo 3. De la precitada Resolución Directoral indica lo siguiente: "De la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado" numeral 3.1 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad. 3.2 La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIE). 3.3 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como "Responsable de la autorización del Gasto Devengado" en el indicado Módulo. 3.4 Precísase que la denominación del Módulo del SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" es aplicable para "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y normas conexas.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N° 1705 de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, quien dispone conocimiento, evaluar y proyectar resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR A LOS RESPONSABLES PARA AUTORIZAR EL GASTO DEVENGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, a partir de la fecha, a los siguientes servidores que se detallan a continuación:

- | | | |
|---------------------------------|-----------------|----------|
| • EFREN BASILIO MENDOZA INCHUÑA | DNI N° 00462320 | TITULAR |
| • LUZMILA CARAZAS TORRES | DNI N° 00506557 | SUPLENTE |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los servidores RESPONSABLE designado en el artículo primero, cumplir a cabalidad conforme lo previstos en la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros acreditados y a las áreas correspondientes de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución en el portal de la institución www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGGRH
SGSG
SGT
SGTIC
INTEGRANTES
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE